SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN OAXACA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-016000983-E4-2018

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA”

Publicación en Compranet: 20/03/2018

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 20/03/2018

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
23/03/2018 12:00 HORAS	27/03/2018 12:00 HORAS	06/04/18 12:00 HORAS	09/04/2018 12:00 HORAS	10/04/2018 12:00 HORAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, UBICADA EN CALLE SABINOS No. 402, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-019000983-E4-2018 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al anexo primero del Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Planta Baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso que se adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones legales aplicables.

- **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"**

El domicilio de la Convocante es el ubicado en Calle Sabinos No. 402, Col. Reforma, código postal 68050, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por CompraNet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federal de fecha 28 de junio de 2011.

   En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000983-E4-2018

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará.

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2018.

e) Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicios objetó del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento el área requirente, manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene".**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

- **OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA", en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de una partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".**

b) Adjudicación del procedimiento.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará en una partida, a un solo proveedor que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnicamente y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

A continuación se indica el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el presente procedimiento de contratación,

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de contrato.

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

PARTIDA ÚNICA	NOMBRE	MÍNIMO CON I.V.A.	MÁXIMO CON I.V.A.
1	**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"**	**$98,424.00**	**$246,060.00**

f) Modalidad de contratación.

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato.

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

- **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

a) Reducción de plazos.

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha, hora y lugar de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de CompraNet en la dirección http://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de los licitantes.

Para los licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **23 de marzo de 2018**, **a las 12:00 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será de acuerdo a la ubicación de los inmuebles, por lo que se describen las direcciones de los domicilios de cada inmueble:

Domicilio	Denominación del inmueble
Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951) 51 2 96 10	Delegación
5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca. Teléfono 01(954) 58 2 16 61	Oficina de ZOFEMATAC en Puerto Escondido
Av. José Murat No.1 antes Libertad, Col. Moderna aun lado de las vías del ferrocarril, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	Oficina Regional del Istmo.
Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Teléfono 01 (287) 87 5 31 61	Oficina Regional de Tuxtepec

La Subdelegación de Administración e Innovación será la encargada de coordinar la visita a las instalaciones y los números telefónicos con 951 5129609 y 5129610.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, para que se integre al expediente.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Subdelegación de Administración e Innovación.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

 De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

 Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se llevará a cabo el día **06 de abril de 2018, a las 12:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el IV párrafo del artículo 47 del RLAASSP a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1 Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en el sistema CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2 El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.

4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.

4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo.

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de abril de 2018, a las 12:00 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en ésta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

5.3. Firma de acta.

Notificaciones a los licitantes participantes.
Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicarán en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Subdelegación de Administración e Innovación, ubicada en Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, el **10 de abril de 2018 a las 12:00 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
3. Tratando de personas físicas, presentara copia certifica del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
4. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.
   Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
7. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
   Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

8. Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria, número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de las empresas que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir, no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
10. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Delegado Federal en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página http://compranet.funcionpublica.gob en el apartado

correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el numeral 6 de esta Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza divisible expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios y hasta que “LA SEMARNAT” a través de la Delegación Federal, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT,** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego **al Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT,** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT,** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será de conformidad a lo siguiente:

La entrega deberá realizarse en las oficinas de la Subdelegación de Administración e Innovación, ubicada en Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

8. Garantía por vicios ocultos:

No aplica

c) Entrega de las Proposiciones

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas.

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
   - “Especificaciones Técnicas”.
   - “Propuesta Económica”.
   - El resto de los documentos solicitados, así como el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.

2. Conforme a lo señalado en el **inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP,** las personas licitantes sólo podrán presentar **una proposición por procedimiento**.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a estas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

   Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **"LA SEMARNAT"** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición", y/o o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- En caso de ser requerido y/o necesario las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la

propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
   Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de ddocumentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que preside el acto, así como el representante del área requirente y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- "Propuesta Técnica"
- "Propuesta Económica"
- Demás documentación distinta a las propuestas.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de abril de 2018, a las 12:00 horas;** la firma del contrato será el **10 de abril de 2018,** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo.

Para la formalización del contrato el representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar en las oficinas de la Subdelegación de Administración e Innovación ubicadas en Calle Sabinos No. 402, Col. Sabinos, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(ANEXO 3 "Formato de Acreditación")** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP**:**

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual

manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 5 "Declaración de Integridad")** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas siguientes **(ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas")**:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 13 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET"**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

9. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.

- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán ingresar en Compranet todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que ingresaron en Compranet para dicho acto. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición").**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

- **CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas**.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.

P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **la SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

O). Cotizar todos los conceptos de la partida única.

P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

Q). Para la evaluación de la proposición, el método que se utilizará será el **binario**:

El método de **evaluación binario** se encuentra detallado en el Anexo 1 técnico denominado “mecanismo de evaluación”

R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

S). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

T). El Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Subdelegación de Administración e Innovación, en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Delegación Federal.

U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”**.

V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

- **DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades con el número telefónico 54902100 **ext. 14521**
Avenida Ejercito Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: CompraNet@funcionpublica.gob.mx

- **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

- **INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "LA SEMARNAT", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el proceso cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCESO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará DESIERTO en una de sus partidas o en su totalidad en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para **"LA SEMARNAT".**

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente al Departamento de R.H.M.S., para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE, directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias al Departamento de R.H.M.S., dependiente de la Subdelegación de administración e Innovación.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el punto 1 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no dar inicio al servicio extraordinario en la fecha y hora requerida, de acuerdo al punto 3.5 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término	.5% del valor de la facturación mensual, antes del

establecido en el punto 3.6 de este anexo.	Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.3 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.7 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas",** como en la cláusula **Décimo tercera** del **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"LA SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "**EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.	1% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.
Por no presentar los productos conforme las características solicitadas.	1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas",** como en la cláusula **Décimo cuarta** del **ANEXO 11 "Modelo de Contrato".**

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "**EL PROVEEDOR"** adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si "**EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

D. Si "**EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**

E. Si "**EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

F. Si "**EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

G. Si "**EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo de prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.

Además de las señaladas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".**

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, **"LA SEMARNAT",** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del servicio, en el cual precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad siendo el Titular de la Delegación el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de **"LA SEMARNAT"**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la Administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicio efectuado de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a:
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Oaxaca.
Calle Sabinos No. 402,
Colonia Reforma,
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
R.F.C. SMA941228B75

La factura electrónica deberá enviarse a los correos josefina.esquivel@semarnat.gob.mx y reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la persona licitante adjudicada, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ Copia de identificación oficial del representante legal.

La SEMARNAT, no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por el licitante adjudicado, el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que las personas licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO.

La persona licitante adjudicada quedará obligado ante **"LA SEMARNAT"** a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión del servicio

La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La persona licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 fracción XX de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la personas licitante adjudicada según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la personas licitante adjudicada, la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*****, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.
En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 12 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".**

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "**LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con ésta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **"LA SEMARNAT"**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de **"LA SEMARNAT"**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **"LA SEMARNAT"** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **"LA SEMARNAT"** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **"LA SEMARNAT"** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a restituir a **"LA SEMARNAT"** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Publicación o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DEPARTAMENTO DE R.H.M.S.:** Departamento de Recursos Humanos, Materiales y servicios.
15. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA LIMPIEZA DE OFICINAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC, UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIOS

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

 ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación.

 ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Personal del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios adscrita a la Subdelegación de Administración e Innovación.

 BARRIDO: Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos.

 BASURA: Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.

 CRUCETA: Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.

 DEFICIENCIA: los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.

 DESINFECCIÓN: Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.

 DESMANCHADO: Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni champú durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, etc.

 ELEMENTO: Personal designado para el servicio.

 HABILITACIÓN: Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.

 INASISTENCIA: falta del trabajador a su jornada laboral.

 SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

 SERVICIO: Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes

 LAVADO: con la aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.

 LIMPIEZA: la eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.

 LIMPIEZA PROFUNDA: Aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.

 SACUDIDO: la eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).

 SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES: la entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales solicitados al prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.

 TRAPEADO: la eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.

 TURNO: Horario especificado para realizar el servicio**.**

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
35801. Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.	Contrato Abierto.

NOMBRE
“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA”

La Adjudicación será a un solo prestador del servicio, por lo cual los Licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

1. VIGENCIA DEL SERVICIO.
La prestación del servicio será a partir del día **10 de abril al 31 de diciembre de 2018** para el caso de la Delegación y para el caso de la Oficina de la Unidad de Zona Federal y Oficinas Regionales la vigencia del contrato será del **10 de abril al 14 de diciembre de 2018**.

DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.
En todos los lugares definidos por la Secretaría de acuerdo al punto 2 como sigue:

2. OBJETO DEL SERVICIO.

“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT”
Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de los inmuebles señalados en el Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa esta Delegación, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, Escaleras, Sala de Juntas, Comedor, despachadores de agua y desinfección de mobiliario.

“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ISTMO”
Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones del inmueble, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, despachador de agua y desinfección de mobiliario.

“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE TUXTEPEC”
Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de este inmueble, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Limpieza de Baños, Áreas Comunes, despachador de agua y desinfección de mobiliario.

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO"
Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de este inmueble, consistente en: Aseo de Oficinas y Mobiliario de Oficinas, Cocineta, Limpieza de Baños, Escaleras, Áreas Comunes, despachador de agua y desinfección de mobiliario.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

Partida única	Domicilio	Denominación
1	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951) 51 2 96 10	Delegación
	5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca. Teléfono 01(954) 58 2 16 61	Oficina de la Unidad de Zona Federal.
	Calle Tehuantepec y esquina Morelos sin número, Col. Centro, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca. TEL.01(971) 71 3 05 40	Oficina Regional del Istmo.
	Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Teléfono 01 (287) 87 5 31 61	Oficina Regional de Tuxtepec

ALTA Y BAJA DE INMUEBLES.
Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del Administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles con la respectiva modificación, mediante notificación por escrito al proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del SERVICIO implica: una supervisión por parte del proveedor en cada inmueble, a través del personal que designe o el solicitado para ello, así como el monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal y materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarciería, químicos, material de habilitación para sanitarios y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado, de acuerdo a las características de cada Inmueble.

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el catálogo de conceptos y niveles de servicios, proporcionado por La Secretaría en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**. Una vez iniciado el SERVICIO será responsabilidad del proveedor, mantener las condiciones y los niveles de servicio solicitados, por lo que, en su caso, deberá realizar los ajustes correspondientes (personal, supervisión, insumos y material de habilitación), sin costo adicional para la Secretaría.

3.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL licitante adjudicado deberá designar para la prestación del SERVICIO a:

A) Un "Coordinador General del Servicio" quien a partir de la fecha de la firma del contrato fungirá como representante del Proveedor. Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. El Proveedor deberá designarlo por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.

B) La cantidad requerida de elementos para dar inicio a la prestación del servicio, será de **6 ELEMENTOS**. La distribución por inmueble, está indicada en el **Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE".**

C) A partir del segundo mes del servicio, el administrador del contrato informará al Proveedor el Número de elementos requeridos para iniciar el mes de servicio, conforme a las necesidades de los Inmuebles, dentro de los últimos 5 días del mes anterior que corresponda.

3.2 PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deberán presentar como parte de su proposición el plan mensual de servicios programados por inmueble para el mes de ocurrencia, para los meses subsecuentes el plan se entregará dentro de los 5 días naturales previos al inicio del mes.

El Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble, podrá modificarse durante el mes de ocurrencia de acuerdo a las necesidades de la Secretaría con aviso al proveedor adjudicado con 12 horas de anticipación.

3.3 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del SERVICIO en los inmuebles, será como sigue:

PARTIDA UNICA: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

Horario	Días	Turno	Delegación	Oficina de Zona Federal	Oficina Regional Istmo	Oficina Regional Tuxtepec
07:00 a 15:00 07:00 a 15:00	Lunes a viernes Sábado (2 sábados de cada mes)	Matutino	A= 3			
08:00 a 12:00	Lunes a viernes	Matutino		A=1	A=1	A=1

A= Afanador

El número de personal establecido para cada horario tendrá asignado las tareas específicas de acuerdo al programa mensual de servicios presentado por el licitante.

Los horarios y días de ejecución **podrán ser modificados** a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

3.4 ELEMENTOS POR INMUEBLE.

El proveedor se compromete a proporcionar el SERVICIO con el número de elementos solicitados por inmueble descrito en el **Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO POR INMUEBLE"** y se comprometerá a mantener completa la plantilla, especificada, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

El proveedor deberá informar de forma escrita y anticipada al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quién lo suplirá, en los siguientes casos, con una anticipación de 24 horas:

- Incapacidad, de forma inmediata.
- Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos por inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán causa de las Deducciones Económicas como se indica en el punto 14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS y cuyo monto deberá ser descontado directamente de la factura.

3.5 SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS.

Durante la vigencia del contrato la Secretaría podrá solicitar de conformidad a sus necesidades de Servicios en horarios Extraordinarios: que serán aquellos que se requieran, entre las 15:01 horas y las 18:00 horas del mismo día, para los servicios programados en el Plan Mensual de Servicios Programados por Inmueble o tareas fuera de programa.

La Secretaría podrá solicitar servicios extraordinarios al proveedor adjudicado a través del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, con una anticipación de hasta una hora respecto al inicio del servicio. La información que el administrador del contrato proporcionará al Coordinador General del Servicio será por escrito, con los siguientes datos:

1. Inmueble, ubicación y número telefónico de referencia del área donde se deberá prestar el servicio.
2. Descripción del servicio.
3. Unidad administrativa solicitante
4. Nombre y correo electrónico del servidor público que validará el servicio.
5. Fecha y hora de prestación del servicio.
6. Tiempo límite para la realización del servicio.

3.6 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor a través del Coordinador General del Servicio verificará que el servicio se realice de acuerdo con lo establecido en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**, además de realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de limpieza.
- Verificar que el personal cuente y porte el uniforme.
- Supervisar la distribución del personal en las áreas de cada inmueble
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio
- Atender los servicios que sean solicitados por las Unidades Administrativas
- En caso de ausencias del personal enviara el personal sustituto para cubrir las mismas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en niveles de servicio
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas

- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o bata.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de la **SECRETARIA**.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el punto 5 **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD** de este anexo
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la Secretaría en materia de protección civil.
- Las demás que le sean requeridas por el ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO, relativas a la prestación de LOS SERVICIOS.

El proveedor se obliga a que la supervisión que realice la SECRETARÍA, a través de personal que para tales efectos cuenta en cada inmueble como ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, se hará de manera visual, a fin de verificar que LOS SERVICIOS se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al Coordinador General del Servicio de las anomalías encontradas, quien tendrá 60 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contara una deficiencia y se considerara invariablemente para el cálculo de deducciones.

De manera independiente a lo anterior, el prestador del servicio podrá designar Supervisores Generales o cualquier otro tipo de supervisión de nivel amplio y que de manera coordinada con el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, será un control adicional para verificar la adecuada prestación del SERVICIO.

3.7 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE HABILITACIÓN.

La Secretaría requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, de cada baño privado, cocinetas y sanitarios, para lo cual, el proveedor deberá realizar el aprovisionamiento de acuerdo a las necesidades de cada área.

Durante la vigencia del SERVICIO, el proveedor se compromete a utilizar insumos y materiales **de marca registrada como aparece en el listado y de primera calidad** y que no serán de fabricación casera, mismos que deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana: **NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS".**

Los insumos y materiales que no cumplan con lo estipulado en el Apartado "D", serán devueltos y deberán ser sustituidos por los solicitados en un plazo no mayor a 24 horas. Así mismo la devolución no tendrá que ser mayor a un 10% de los productos enlistados. En caso que el porcentaje de devoluciones sea mayor al 10% se procederá a aplicar la deducción económica establecida en el punto **14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.**

EL PROVEEDOR deberá:
A) Suministrar trimestralmente un stock de materiales de limpieza y habilitación en el inmueble de la Delegación, acorde a lo siguiente:

- Para el primer trimestre de servicio, deberá entregar al personal con que cuenta el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO en el inmueble de la Delegación, a más tardar el primer día hábil del inicio del servicio de la vigencia del contrato, el stock de insumos, materiales de limpieza y habilitación, a fin de garantizar el cumplimiento del SERVICIO objeto de esta convocatoria. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el **APARTADO D "INSUMOS Y MATERIALES**".

- En los trimestres subsecuentes, deberá entregar al personal con que cuenta el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO en el inmueble de la Delegación, el stock solicitado por el ADMINISTRADOR DEL

SERVICIO, cinco días hábiles antes del inicio del trimestre de ocurrencia, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, no se aceptarán entregas parciales de materiales.

B) El proveedor entregará el listado de los insumos y materiales entregados en el inmueble de la Delegación, al personal designado por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien revisará que éstos cumplan con las cantidades y las especificaciones y en su caso reportará las anomalías, a fin de determinar las deductivas que en su caso correspondan.

C) Únicamente cuando sea solicitado por el ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, el proveedor deberá suministrar y colocar los materiales de habilitación en sanitarios de cada inmueble, verificando que los despachadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.

D) El proveedor deberá suministrar e instalar los dispensadores descritos en el **Apartado C "RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"**, donde se encuentran detalladas sus características técnicas, únicamente cuando estos sean solicitados para reposición de los que ya se encuentran en los inmuebles al inicio de la prestación del servicio. Su costo será incluido en el listado de materiales surtido a la Delegación, debiendo de acreditar dicha característica, con las facturas correspondientes.

3.8 CONTROL DE ASISTENCIA

El administrador del contrato establecerá un sistema de control de asistencia que consiste en la emisión del listado de personal asignado por edificio donde dicho personal registrará su hora de entrada y salida, la cual será revisada diariamente por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO y que servirá de base para determinar las inasistencias y calcular el pago correspondiente por inmueble con los turnos establecidos. Dicho listado de asistencia de cada uno de los inmuebles se verificará y validará en el horario matutito a más tardar a las 11:00 horas.

3.9 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

El prestador del servicio se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio porte el uniforme, el cual consistirá en mandil o bata a partir del inicio de la vigencia del contrato. En caso de no contar con todos los uniformes, se le otorgarán 3 días naturales para completar que todo su personal cuente con el uniforme, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa, y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por la SECRETARÍA.

El prestador del servicio, proporcionará a cada uno de su personal, al menos dos uniformes completos los cuales constarán de bata o mandil, para mantener la pulcritud de su personal.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal porte en todo momento su uniforme y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días naturales para dotarle de sus uniformes, en tanto deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal del prestador del servicio.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía y número de afiliación al IMSS del trabajador.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

El proveedor se compromete a proporcionar botas de plástico, así como de fajas, guantes y equipo de protección que requiera el personal con el propósito de prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.

3.10 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA)

Se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de prestación del SERVICIO, la recolección de la basura general y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable).

En cada inmueble, deberá depositarse las bolsas acordes a su separación, en los lugares o contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

El personal de limpieza deberá de retirar los desechos (Basura) de cada uno de los inmuebles para depositarlos en los carros recolectores municipales que circulan diariamente frente a los inmuebles

3.11 DOCUMENTACIÓN.

El solicitante incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

A) El invitado presentara preferentemente en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales presto el servicio.

B) Escrito donde el invitado manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera **mensual** las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

C) Escrito donde el invitado manifieste que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, al término del servicio la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales; el no cumplir con este punto será motivo de rescisión del contrato.

D) Escrito donde el invitado manifiesta que en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio utilizará productos ecológicos biodegradables e inocuos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al **Apartado D (Insumos y Materiales)**.

E) El invitado presentara preferentemente en papel membretado el Plan mensual de Servicios Programados por Inmueble, el cual se deriva del catálogo de conceptos y niveles de servicio.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

El prestador del servicio se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con LOS SERVICIOS para la SECRETARÍA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SECRETARÍA, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, el prestador del servicio, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la SEMARNAT, cuente con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Federal de Trabajo y estar afiliado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego y alcances de lo previsto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento. Es obligación del prestador del servicio, que, durante la vigencia del contrato, debe proporcionar copia de los pagos bimestrales que realice al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El prestador del servicio, deberá manifestar por escrito desde su propuesta, que se compromete a asumir todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga para con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la SECRETARÍA, así como asegurarse que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

1. Respetar al personal de la SEMARNAT y visitantes.
2. No presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos
3. No jugar dentro de las instalaciones de la SEMARNAT o sus inmuebles asignados;
4. El uso de gorra, visera o sombreros, solo estará permitido para actividades al aire libre.
5. Portar el uniforme (bata en buenas condiciones) y gafete de identificación de la empresa.
6. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
7. Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento.
8. Abstenerse de realizar algún acto u omisión que implique la comisión de conductas ilegales.
9. No deberá ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.
10. No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios de la SEMARNAT o visitante de las instalaciones en donde preste sus servicios.
11. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
12. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad de la Dependencia.

En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará la baja definitiva sin posibilidad de reubicación en ninguna de las instalaciones de la SECRETARÍA, así como la sustitución inmediata del elemento.

El proveedor se compromete a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones de la SECRETARÍA: queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Personal designado por la Secretaría.

De igual forma, el proveedor repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, y realizará la baja del personal que detecte que haga uso inadecuado, sustraiga o comercialice con dichos bienes, lo anterior sin perjuicio de que se inicien los procedimientos legales a que haya lugar.

6. REPORTES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor entregará de forma impresa y en un medio electrónico de manera invariable y mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona:

- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

7. NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por la Secretaría se encuentran descritos pormenorizadamente en los **Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el Apartado B**.

8. NORMAS

El invitado deberá presentar documental expedido por la autoridad que emitió la norma, que acredite el cumplimiento de las siguientes normas:

a) NOM-005-STPS-1998. Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
b) NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-etiquetado general de productos.
c) NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
d) NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros.

9. PRUEBAS

Para esta contratación no se aplicarán pruebas.

10. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación cuyo titular actualmente es la Lic. Josefina Esquivel Carballo, o quien la sustituya en el cargo, será la administradora del contrato, por lo que coordinara y vigilara el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, y recibirá la póliza de la garantía de cumplimiento, contando con el apoyo de la jefatura del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios a cargo de la L.C.P. Reyna León Alavez.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el prestador de los servicios. La Secretaría únicamente pagará al proveedor, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El Proveedor deberá presentar en la Subdelegación de Administración e Innovación, toda la documentación soporte y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Subdelegación de Administración e Innovación, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del RLAASSP, el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Subdelegación de Administración e Innovación.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA Y DE SUS OFICINAS REGIONALES DEL ISTMO, TUXTEPEC Y UNIDAD DE ZONA FEDERAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA"

Facturar a nombre de:	**SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.**
R.F.C.:	**SMA-941228-B75**
Domicilio fiscal:	**Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**
Correo electrónico:	**josefina.esquivel@semarnat.gob.mx** **reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx**

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Subdelegación de Administración, con Domicilio en Calle Sabinos No 402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el proveedor entregara el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios debidamente firmado por el Representante Legal al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO quien revisara los reportes y soportes correspondientes (concentrados mensuales de control de asistencia y reporte de entrega de materiales), a través del ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, para verificar el cumplimiento de los servicios y recepción de los materiales para validar el pago de la factura correspondiente.

La ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, revisara los concentrados mensuales de asistencia y reporte de entrega de materiales y en su caso determinará los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes; el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado

de aceptación por el personal autorizado por la ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

12. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Subdelegación de Administración e Innovación de la Secretaría podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Subdelegación de Administración de la Secretaría para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor adjudicado que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El invitado del servicio que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante garantía expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo, del contrato a suscribirse, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Delegación de Federal.

El prestador del servicio se obliga a entregar dicha póliza dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe “EL PROVEEDOR ADJUDICADO”.

14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado tenga retraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES
Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el punto 1 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no dar inicio al servicio extraordinario en la fecha y hora requerida, de acuerdo al punto 3.5 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 3.6 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.3 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.7 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio conforme al Anexo Técnico	5% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.
Por no presentar los materiales conforme las características solicitadas.	1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

APARTADO A
RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MINIMO NECESARIO POR INMUEBLE.

Partida	Inmueble	Domicilio y clasificación de inmuebles	Afanador	Total por inmueble
1	Delegación	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050	3	3
1	Oficina de Zona Federal	5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca.	1	1
1	Oficina Regional del Istmo.	Av. Jose Murat No.1 antes Libertad, Col. Moderna aun lado de las vías del ferrocarril, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca.	1	1
1	Oficina Regional de Tuxtepec	Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	1	1

APARTADO B
CATALOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO.
NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN LOS SERVICIOS PROGRAMADOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES

2. LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES

3. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS

4. LIMPIEZA DE COMEDOR

5. LIMPIEZA DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES

6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES

7. LIMPIEZA DE CRISTALES DE INTERIORES Y EXTERIORES.

8. LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS			DELEGACIÓN, OFICINA DE ZONA FEDERAL, OFICINA REGIONAL DEL ISTMO Y TUXTEPEC
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO	
1	**LIMPIEZA DE INTERIORES**				
1.1	LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON FRANELA SEMIHUMEDAD Y CON MULTIUSOS PARA LIMPIAR EL POLVO	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.2	BARRIDO DE LAS OFICINAS, AREAS COMUNES, SALA DE JUNTAS, COMEDOR Y ESCALERAS: CON LA ESCOBA DE PLASTICO Y/O MOP SEGÚN SEA EL CASO	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.3	LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.4	PARA PISOS DE LOSETA VINILICA O INTERCERAMIC EL TRAPEADO Y MOPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, SEGÚN SEA EL CASO. SE DEBE TENER EL CUIDADO DE LAVAR PREVIAMENTE CON AGUA Y DETERGENTE LOS TRAPEADORES Y MOOP ANTES DE USARLO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES

1.5	LIMPIEZA DE DISPENSADORES DE AGUA: LIMPIAR CON FRANELA LIMPIA SEMIHUMEDAD Y LAVAR LOS DEPOSITOS CON AGUA Y DETERGENTE.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.6	LIMPIEZA PARA PUERTAS DE MADERA, HERRERIA Y CANCELERIA: EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA HUMEDA, ACEITE PARA MADERA Y ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.7	PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS, EQUIPOS DE COMPUTO Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.8	PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.9	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.10	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.11	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO Y TRAPEADO DE LOS	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	SOLO DELEGACIÓN

	PISOS, LIMPIEZA DE MESAS, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.				
1.12	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	7:00 A 11:00	11:01 A 15:00	SOLO DELEGACIÓN Y OFICINA DE ZONA FEDERAL
1.13	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	11:01 A 13:00	13:01 A 15:00	PARA TODOS LOS INMUEBLES
1.14	LIMPIEZA DE MACETAS, CONSISTE EN QUITAR LAS HOJAS SECAS Y LIMPIAR LAS HOJAS VERDES CON FRANELA HUMEDA Y REGARLAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	13:01 A 14:00	14:01 A 15:00	SOLO DELEGACIÓN
2	**LIMPIEZA DE EXTERIORES**				
2.1	BARRIDO DE BANQUETA	LUNES A VIERNES	9:00 A 9:30	9:31 A 15:00	TODOS LOS INMUEBLES
3	**LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS**				

3.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC) Y LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE DETERGENTE, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS.	LUNES A VIERNES	7:00 A 9:00 HORAS	12:00 A 13:30	TODOS LOS INMUEBLES
4	**LIMPIEZA DE COMEDOR**				
4.1	PARA LA LIMPIEZA DE COMEDOR, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE PISOS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	11:00 A 12:00 HORAS	12:01 A 13:30	SOLO DELEGACIÓN
4.2	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y ESTUFA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES A VIERNES	11:00 A 12:00 HORAS	12:01 A 13:30	SOLO DELEGACIÓN
5	**LIMPIEZA DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES**				

5.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (WC) Y LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE DETERGENTE, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS.	LUNES A VIERNES	7:00 A 9:00 HORAS	12:00 A 13:30	TODOS LOS INMUEBLES
6	**LIMPIEZA PROFUNDA DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES**				
6.1	LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON FRANELA SEMIHUMEDAD Y CON ACEITE PARA EL CASO DE LOS MUEBLES DE MADERA.	SABADO	7:00 A 11:00	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	SOLO DELEGACIÓN
6.2	PARA LA LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, ACEITE DE MADERA Y LIQUIDOS ESPECIALES SEGÚN SEA EL CASO	SABADO	7:00 A 11:00	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	SOLO DELEGACIÓN
6.3	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, PAREDES HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	SABADO	11:01 A 13:00	TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	SOLO DELEGACIÓN

6.4	LIMPIEZA DE PISOS, CONSISTE EN EL LAVADO DE PISOS CON JABON DE BARRA DILUIDO EN AGUA CALIENTE.	SABADO	13:00 A 15:00	DOS SABADOS DE CADA MES	SOLO DELEGACIÓN
6.5	LIMPIEZA DE PISOS, CONSISTE EN EL LAVADO DE PISOS CON JABON DE BARRA DILUIDO EN AGUA CALIENTE.	SABADO	13:00 A 15:00	DOS SABADOS DE CADA MES	SOLO DELEGACIÓN
6.6	LIMPIEZA DE FACHADA, CONSISTE EN EL LAVADO DE PAREDES CON AGUA Y LIQUIDO MULTIUSOS.	MIERCOLES Y VIERNES	12:00 A 13:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	SOLO DELEGACIÓN
6.7	LIMPIEZA DE JARDIN, CONSISTE EN PODA, BARRIDO Y REGADO DE PLANTAS DE ORNATO	MIERCOLES Y VIERNES	12:00 A 13:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	SOLO DELEGACIÓN
7 7.1	**LIMPIEZA DE CRISTALES DE INTERIORES Y EXTERIORES.** PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE VENTANAS, VENTANALES Y PUERTAS HASTA 3.00 M. DE ALTURA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA.	LUNES A VIERNES	11:30 A 13:00	13:01 A 15:00	TODOS LOS INMUEBLES
8	**LIMPIEZA DE CISTERNAS Y TINACOS** PARA LA LIMPIEZA DE CISTERNAS DE CONCRETO ARMADO Y TINACOS DE FIBRA DE VIDRIO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA	7:00 A 15:00		TODOS LOS INMUEBLES

APARTADO C
“RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES”

No.	LOCALIZACIÓN	RELACION DE DISPENSADORES INSTALADOS EN SANITARIOS DE MUJERES, HOMBRES Y BAÑOS PRIVADOS						
		PAPEL HIGIENICO			TOALLA INTERDOBLADA	JABÓN LIQUIDO		
		M	H	SUBTOTAL	SUBTOTAL	M	H	SUBTOTAL
1	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050	6	7	13	13	6	7	13
2	5a. Norte esquina 2da. Poniente S/N, C.P. 71980 Puerto Escondido, Oaxaca.	1	1	2	0	0	0	0
3	Av. José Murat No.1 antes Libertad, Col. Moderna aun lado de las vías del ferrocarril, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca.	1	1	2	0	0	0	0
4	Av. Independencia No. 1044-A, Colonia Centro, C.P.68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	1	1	2	0	0	0	0
	TOTALES	9	10	19	13	6	7	13

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES”

TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO	DISPENSADOR PARA JABÓN LIQUIDO RELLENABLE, CONSTRUIDO DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, OPERA DE FORMA MANUAL AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR EVENTO.
DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA	FABRICADO EN PLÁSTICO, CON REJILLA LATERAL PARA VISUALIZAR RECARGA DE TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, PARA UNA CAPACIDAD DE 200 TOALLAS DE HOJA SENCILLA DE 23.5 X 23.5 CM.

APARTADO D
"INSUMOS Y MATERIALES"

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDADES A ENTREGAR EN JULIO Y OCTUBRE	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	50	100
DESODORANTE PARA WC EN PASTILLA PRESENTACIÓN DE 35G, HARPIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	30	60
JABÓN DE LAVANDERIA DE 400 GRS, ZOTE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS	20	40
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO FABULOSO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	LITROS	75	150
PAÑUELOS DESECHABLES DE DOS HOJAS DE 21.5X21.0 CM, C/180 PAÑUELOS KLEENEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	UNA SOLA ENTREGA	10
PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 250 MT DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/12 ROLLOS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	1 (JULIO) Y 2 (OCTUBRE)	3
PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 500 MT + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/6 ROLLOS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	4	8
TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 150, 24x23.2 CM KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS	10	20
SARRICIDA, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO,	LITROS	7 (JULIO) Y 8 (OCTUBRE)	15

ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA “MANO DE OBRA”

PARTIDA	No. DE ELEMENTOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS CON I.V.A.
1				
TOTAL 1				

PARTIDA	No. DE ELEMENTOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HORAS SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 15:00 HORAS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO DE LUNES A SABADO CON I.V.A. DE 7:00 A 15:00 HORAS
1				
TOTAL 2				

Nota Importante: Se debe anexar a la propuesta económica, la información relativa a la integración del costo diario por elemento, en las diversas modalidades solicitadas.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE "INSUMOS Y MATERIALES"

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120, CALIBRE ALTA DENSIDAD ALT-PLASTIC EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS			
DESODORANTE PARA WC EN AEROSOL PRESENTACIÓN DE 400 ML, GLADE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA			
JABÓN DE LAVANDERIA DE 400 GRS, ZOTE EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZAS			
LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO FABULOSO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	LITROS			
PAÑUELOS DESECHABLES DE DOS HOJAS DE 21.5X21.0 CM, C/180 PAÑUELOS KLEENEX EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS			
PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 250 MT DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/12 ROLLOS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS			
PAPEL SANITARIO EN ROLLO DE 500 MT + DEL 5% DE HOJA DOBLE 10 CM DE ANCHO, CAJA C/6 ROLLOS KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS			
TOALLA INTERDOBLADA SANITAS, CAJA C/20 PAQ. DE 150, 24x23.2 CM KIMBERLY CLARK EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJAS			
TOTAL 3				

Para fines de adjudicación se sumarán los precios unitarios de mano de obra y los materiales.
El gran total = (1) + (2) + (3)

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

NOTA:
La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

El proveedor participante deberá cotizar el 100% de los conceptos de la partida.

Se evaluará que los precios unitarios de los conceptos de la partida sean aceptables o convenientes

Serán causales de desechamiento: no cotizar 1 o varios conceptos de la partida.

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA "MANO DE OBRA"
SERVICIO EXTRAORDINARIO (OPCIONAL)

PARTIDA	No. DE ELEMENTOS	precio diario por elemento de servicios en horarios extraordinarios SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO DIARIO POR ELEMENTO SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS	PRECIO DIARIO POR ELEMENTO SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS CON I.V.A.
1				
TOTAL 4				

Nota Importante: Este servicio únicamente se requerirá por necesidades del servicio y previa petición por escrito del Administrador del Contrato.

.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:
Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ***** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ **COLONIA:** _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ **C.P:** _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **TELEFONO:** _____
CORREO ELECTRONICO: _____ **FAX:** _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A "LA SEMARNAT" PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE "LA SEMARNAT" OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ **FECHA:** _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ **CURP Y RFC:** _____
NOMBRE: ***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***** **CURP Y RFC:** _____
OBJETO SOCIAL: _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento

Asimismo, a criterio de **"LA SEMARNAT"**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **"LA SEMARNAT"** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4 “CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP”
(Aplica para personas físicas o morales)

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA SEMARNAT"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

(Nombre del representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Ser originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 7 “CUMPLIMIENTO DE NORMAS”

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada, la empresa_____, cumple con las siguientes normas de calidad:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)
_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(4)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __(10)__, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____14)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
4	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
14	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ----------INICIA EL TEXTO----------

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la** _____, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.

b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------TERMINA EL TEXTO----------

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **"LA SEMARNAT"**. **(No llenar las columnas de "si / no")**.

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de "LA SEMARNAT")	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	**Propuesta Técnica.** Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".		
IV.2	**Propuesta económica. Anexo 2 "Propuesta Económica"**.		
IV.3	**Formato de acreditación.** Anexo 3 "Formato de acreditación"		
IV.4	**Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.** Anexo 4 Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP		
IV.5	**Declaración de integridad.** Anexo 5 "Declaración de integridad".		
IV.6	**Manifestación de Nacionalidad.** Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad		
IV.7	**Cumplimiento de normas.** Anexo 7 "Cumplimiento de normas"		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (**ANEXO 13 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET"**)		
OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS			
IV.9	• Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. • El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. • Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de "LA SEMARNAT")	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.10	**Escrito de entrega de la proposición.** Anexo 10 "escrito de Entrega Proposición"		
IV.11	**Manifestación MIPYME**. Anexo 8 "Manifestación MIPYME".		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO -_____-No.___/201_. “_____”.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **“LA SEMARNAT”** bajo protesta de decir verdad**:**

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.4 El C. _____, Delegado Federal está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 40 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

1.4 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, Subdelegación de Administración e Innovación que requiere de los servicios de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador del presente instrumento a _____, en su carácter de _____, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato.

1.6 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los

Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____ y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en _____.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No.___ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante escritura pública número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del notario público número _____, licenciado _____

2.2 Tiene como objeto social entre otros: _____.

2.4 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 El C. _____, en su carácter _____, comparece mediante Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No.___ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____.

2.7 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las regla 2.1.27 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.8 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha __ de _____ de ___, con número de folio _____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.9 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las

personas físicas que forman parte de “el proveedor”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

2.11 Conoce el domicilio de **“LA SEMARNAT”**.

2.12 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta $_____ (_____ 00/100 M.N.).

2.13 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **“LA SEMARNAT”** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.14 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **“LA SEMARNAT”** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **“LA SEMARNAT”**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.15 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

2.16 TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo “[señalar número de anexo]”, por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número ___, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a “LA SEMARNAT” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “LA SEMARNAT”, bajo su más estricta responsabilidad.

2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.19 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Del. (o Mun.) _____, C.P. _____, (estado). Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran **“LAS PARTES”** que:

3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____ de 201_.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra). .). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA**

SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Subdelegación de Administración e Innovación, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" otorga su consentimiento en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección; y en atención al acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consigne derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2014, las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **"LA SEMARNAT"**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por éste medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en _____.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 104 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. Esta garantía será entregada por **"EL PROVEEDOR**" a

“LA SEMARNAT” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga en atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **“LA SEMARNAT”** la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 54, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA SEMARNAT”** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que **“EL PROVEEDOR”** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del ___% (_____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el punto 1 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Por no dar inicio al servicio extraordinario en la fecha y hora requerida, de acuerdo al punto 3.5 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 3.6 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso
Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.3 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos en el punto 3.7 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, roducto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT",** a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del _% (__por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio conforme al Anexo Técnico	5% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.
Por no presentar los materiales conforme las características solicitadas.	1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

El límite de incumplimiento a partir del cual “LA SEMARNAT” podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por “EL PROVEEDOR”, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a “EL PROVEEDOR” que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“LA SEMARNAT”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”,** rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **“LA SEMARNAT”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si “**EL PROVEEDOR”** no entrega la garantía solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a “**EL PROVEEDOR”** de su presentación.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

C. Si “**EL PROVEEDOR”** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.

E. Si “**EL PROVEEDOR”** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **“LASEMARNAT”** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

F. Si “**EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

G. Si “**EL PROVEEDOR”** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

H. Si “EL PROVEEDOR” cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de “LASEMARNAT”.

I. Si “EL PROVEEDOR” no da a “LA SEMARNAT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

J. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

K. En general, por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“LA SEMARNAT”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la

rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT",** en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 124 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII Y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal,

renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD _____, EL DÍA __ DE _____ DE 201_.

POR "LA SEMARNAT".	**POR "EL PROVEEDOR".**
_____ _____. .	_____ **C.** _____. **Representante Legal de** _____.
_____ **C.** _____. _____.	
_____	
_____ **C.** _____. _____. **Administrador del Contrato.**	

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO _____ No. ___/201_, DE FECHA ____ DE _____ DE 201___, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN MONTO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

ANEXO 12 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*****,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del

lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 13 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL LICITANTE:
FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE